

# CONSIDERACIONES SOBRE LA TRAMA SOCIAL EN LA HISPANIA TEMPRANO VISIGODA

ANA M<sup>a</sup> JIMÉNEZ GARNICA  
I.B. Beatriz Galindo, Madrid

## RESUMEN

La colaboración entre las diversas disciplinas que participan en el estudio de la Antigüedad está proporcionando un panorama innovador de la situación de Hispania en el s.V, hasta ahora contemplado bajo la óptica del desorden y la destrucción de las invasiones. En su lugar aparece un mundo que tuvo que acostumbrarse a su posición geográfica marginal y que desarrolló formas de gobierno autónomas, tanto entre los sectores más romanizados como entre aquéllos otros que, por ser rurales, revitalizaron antiguas estructuras indígenas. En esta dualidad encajaron perfectamente los visigodos, cuyas estructuras sociales se encontraban entonces en pleno proceso de cambio.

## PALABRAS CLAVE

Antigüedad Tardía, Necrópolis del valle del Duero, *vicus*, visigodos, atomización autonómica.

## RÉSUMÉ

La collaboration parmi les diverses matières qui interviennent à la connaissance de l'Antiquité Tardive est en train de fournir un nouveau panorama de la situation de *Hispania* au VI<sup>ème</sup> s. Celui-ci ayant été envisagé jusqu'au présent sous le biais du désordre et de la destruction apportés par les invasions. Il est apparu, à sa place, un monde qui a dû s'habituer à sa marginalité géographique. Il a dû aussi développer des systèmes de gouvernement autonomiques. Cela s'est passé d'un côté parmi les secteurs les plus romanisés et, d'un autre, parmi ces autres qui, en étant des ruraux, ont revitalisés des anciennes structures indigènes. Les visigoths, dont les structures sociales se trouvaient en plein changement, ont pu ainsi s'y insérer parfaitement dès son arrivée à la fin de la centurie.

## MOTS-CLEFS

Antiquité Tardive, Nécropoles de la vallée de la Duero, *vicus*, visigoths, atomisation autonome.

**E**l deficiente conocimiento que aún tenemos sobre el s.V peninsular<sup>1</sup> radica en la escasez de fuentes y su parquedad de información, pese a las sistemáticas revisiones a las que siguen siendo sometidas<sup>2</sup>. Ha sido la Arqueología la que, al abrir nuevas

perspectivas, ha generado y, en ocasiones, destruído temas de polémica, una vez que está siendo capaz de desembarazarse del sentido casi unidireccional seguido hasta hace poco por las excavaciones hacia el mundo funerario, de la influencia decisiva que tuvieron en su interpretación las corrientes historiográficas de sesgo filogermánico, así como del particularismo español engendrado a raíz del último conflicto civil; todo lo cual había ofrecido una versión excesivamente simplista de algunos temas hoy en revisión. Uno de ellos trata de las condiciones en que se produjo la llegada de los germanos y su establecimiento definitivo en la Meseta Norte, región que no cubría la demarcación político geográfica de una sola provincia, pero sí la de varios conventos jurídicos<sup>3</sup>. Allí eminentes especialistas de la Lengua

<sup>1</sup> En la bibliografía general se observa una tendencia a concluir la Historia Antigua de España en torno al a. 409, por lo que parece que el último siglo de la presencia de Roma en *Hispania* hubiera sido el IV. Esta tendencia se está modificando entre los estudiosos que se interesan por la Antigüedad Tardía (período que se extiende desde la Tetrarquía hasta las invasiones musulmanas).

<sup>2</sup> Recientemente las Epístolas XI y XII de San Agustín (J. Divjak 1981; ed. catalana de J. Amengual 1987) han proporcionado nueva savia a la historiografía (L.A. García Moreno 1988: 153-174).

<sup>3</sup> P.C. Diaz (1994:457) piensa en una falta de cohesión administrativa o política en la Meseta fundamentándose, sin duda, en que no cubría el área de una sola provincia.

y la Historia hispanas, como Menéndez Pidal y Sánchez Albornoz, rastrearon huellas significativas de un pasado germánico a partir de unas necrópolis de rico ajuar que, de inmediato, fueron calificadas como visigodas por algunos de los arqueólogos alemanes más prestigiosos de la época (Reinhardt, Werner, Zeiss<sup>4</sup>). En la actualidad, nuevas revisiones —llamadas a tener un peso en la historiografía futura— han negado a muchas de aquéllas tal clasificación y, al tiempo, han planteado otra interrogante sobre su nueva adjudicación. Así, la interpretación de Palol en 1958<sup>5</sup> —siguiendo a Grosse— de que eran el reflejo funerario de un *limes* fronterizo similar al del Rhin y el Danubio —aunque sin su envergadura—, establecido por la administración romana para contener la rebeldía independentista de los cántabros y vascones<sup>6</sup> ya cuenta con pocos adeptos<sup>7</sup>. Es

<sup>4</sup> (H. Zeiss 1934; W. Reinhart 1945:124-139; y J. Werner 1956:127-149).

<sup>5</sup> (P. de Palol 1958:208-217; y 1960:312-314).

<sup>6</sup> M. Vigil y A. Barbero concibieron esta teoría de la indómita independencia de los Pueblos del Norte en el s.IV, y definieron una línea militar que iba desde Galicia al País Vasco por la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica (1965:271-339). Sin embargo su teoría no se sostiene con firmeza porque la fuente principal en que se apoya, la correspondencia entre Ausonio y Paulino de Nola de finales del s.IV (Ausonio, *Ep.* XXIX,50-52 y 56-61; *Ep.* XXXI, 202-220 y 221-238; y Paulino, *Ep.* X) lo único que evidencia es que la vida en todo el Norte peninsular, incluido el alto valle del Ebro, se estaba ruralizando, lo que determinaba que las costumbres de sus habitantes se fueran oponiendo a la *humanitas* y *civilitas* clásicas romanas. Por otra parte, la atomización política de la zona en los primeros siglos de control visigodo es difícil que pueda ser entendida como prolongación de una tradición regional secular; parece más bien la reacción al modelo de organización política centralizada que una parte de la nobleza goda había intentado imponer tras un siglo largo de autonomía. Tampoco parece éste un caso específicamente hispano; se encuadra en un proceso más amplio que tuvo uno de sus focos más activos a ambos lados del Pirineo. Excavaciones recientes en el País Vasco, dirigidas por A. Azkarate, están descubriendo unas necrópolis, fechables a fines del s.VI y comienzos del VII, con ajuar aquitano y una organización social que podría relacionarse con las clientelas militares armadas y organizadas en torno a un jefe. El hallazgo presentado en la comunicación "Yacimientos tardo antiguos del país Vasco" (*La Tradición en la Antigüedad Tardía*, Madrid, dic. 1993) y publicado también en ese mismo año (1993:149-176) resulta de gran interés porque plantea la posibilidad de que la Arqueología confirme las noticias de Venancio Fortunato y el Pseudo-Fredegario, hasta ahora tenidas como equívocas, de que Cantabria había sido poseída largo tiempo por los francos (habitantes del otro lado del Pirineo) hasta que quedó sometida por Sisebuto, alrededor del 613, por lo que el reino de los godos se fortaleció hasta los Pirineos (K. Larrañaga, 1993:177-206).

<sup>7</sup> Includió el propio J.M. Blázquez, uno de sus principales valedores que ha matizado mucho su postura sobre la realidad del *limes* (1980:345-395), aunque sigue manteniéndose

sabido que el propio Palol, junto a A. Balil, comenzó a revisar su teoría, meses antes de que Barbero y Vigil lanzaran la suya, hasta llegar a su actual rechazo<sup>8</sup> que, para algún autor, alcanza también a la propia existencia de las tropas citadas en la *Notitia Dignitatum* (*Occ.*, XLII)<sup>9</sup>. Hoy existe una línea de trabajo bastante firme que identifica a dichas tropas con las que envió Honorio a la olvidada *Hispania*, a partir del a.420<sup>10</sup>, para restaurar su jurisdicción al mando del *comes hispaniarum*, el *illuster* Asterio, y el *magister militum* Castino, y de las que informa Hidacio (74,78) con cierta locuacidad. La misión de las dieciséis unidades citadas —entre las que no había caballería probablemente porque de esa función se encargaban los federados visigodos establecidos en Aquitania— habría sido controlar las calzadas más estratégicas para garantizar el funcionamiento del sistema de transporte público (*cursus publicus*)<sup>11</sup> y, además, según apoyan otras teorías<sup>12</sup>, no facilitar más usurpaciones locales, gracias a la circunstancia de estar formadas por bárbaros. En los años veinte las provincias de *Hispania* llevaban más de una década ajenas a la autoridad romana, por lo que, al igual que ocurrió en la Galia, la aristocracia local debió comenzar a considerarse heredera natural de la *potestas* romana y soportó mal

firmes sobre el hecho de que las necrópolis eran de carácter militar privado lo que indicaba una «inseguridad debida a (...) incursiones de cántabros y astures sobre el territorio de los vacceos, turmódigos, y de los autrigones» (1991:411).

<sup>8</sup> A. Balil (1963:886-904) sospechó que algunas de las necrópolis calificadas como laéticas debían pertenecer a los ejércitos particulares fundiarios o urbanos. P. Palol (1970) se autorrespondía a la pregunta de por qué la *Notitia Dignitatum* no enumeraba a tales *laetes* con la solución fácil de que se debía a una laguna existente en el documento (p.19); y volvió a retomar el tema años después (1977:297-308).

<sup>9</sup> Así, J. Arce (1986:53-54) dice que tal vez no existió nunca el ejército pretendidamente presentado en *Notitia*, *Occ.* XLII, por lo que la relación de tropas que allí aparecen es en realidad un *desideratum* de las que deberían existir en la diócesis como consecuencia de los problemas de 408-420.

<sup>10</sup> En este momento ubica P. Le Roux (1982) la carta de Honorio dirigida a los soldados de *Pompaelo* y que, a su vez, recoge J.M. Lacarra (1945:268-269). En ella el Emperador reconoce los servicios de los soldados y los eleva a la categoría de *comitatenses* con los beneficios que de ella se derivaban.

<sup>11</sup> De nuevo las citadas cartas de Consencio a San Agustín demuestran la fluidez del tráfico en las vías del Norte que, aparte de ser usadas por las tropas, los funcionarios de la administración y los obispos, también se empleaban para el comercio local. Por todo ello eran frecuentadas por bandoleros (J. Arce 1993:230).

<sup>12</sup> (A. Montenegro 1978:510-512).

que el gobierno de Rávena intentara recuperar el control.

Otra de las propuestas de atribución de las necrópolis la formuló M.C. García Merino<sup>13</sup>, quien pensó en soldados campesinos que vivían en *vici*, basándose en su ubicación próxima a pequeñas explotaciones agrícolas y estableciendo una relación entre éstos y las ricas *villae* de la zona dedicadas al cultivo del cereal. Algunos autores han querido ver en sus propietarios a los parientes de los emperadores Arcadio y Honorio que citan Zósimo (*Historia Nova*, VI,4), Sozomeno (*Hist. Eccles.* IX,II) y Orosio (*Hist. adv. pag. L.VII*, VI, 40,6): Dídimo, Veriniano, Teodosiolo y Lagodio los cuales, según Zósimo, «ejercían el dominio (...) de las provincias de Iberia»<sup>14</sup> y protagonizaron lo que se viene entendiendo como una patriótica defensa de los intereses de su pariente Honorio, para lo que utilizaron, en un primer momento, tropas locales y, posteriormente, unos ejércitos de rústicos costeados por ellos mismos. Sin embargo la confusa información que proporcionan las fuentes me hace sospechar la posibilidad de que, en realidad, estos teodosianos, ante las pretensiones de Constantino III, lucharan por mantener la *potestas* que venían disfrutando de hecho debido a la extrema conflictividad que vivía el gobierno de Rávena en esos momentos. Hidacio, extremadamente fiel al Imperio, no menciona en su *Crónica* este asunto; a Zósimo

<sup>13</sup> M.C. García Merino (1975:522-545) siguiendo las últimas aportaciones de Palol (1970, especialmente las pp. 18-21) y el trabajo citado de Balil.

<sup>14</sup> J. Arce (1982: 79-80) no acepta tal atribución y, basándose en la referencia de Zósimo-Sozomeno de que reclutaron tropas en Lusitania para enfrentarse a las del usurpador Constantino III, considera más oportuno adjudicarles las propiedades en el área emeritense. Pero Zósimo habla de su poder sobre provincias, en plural, por lo que si sus propiedades se ubicaban en las actuales de Palencia y Salamanca, estaban mejor comunicadas con la capital de la Lusitania que con las de la Bética o la Tarraconense. Por otro lado, otra rama de la familia de Teodosio, la de los Turcios, con quien posiblemente estuviera emparentado Asterio, ejercía su influencia en la Tarraconense (L.A. García Moreno 1988:165-167), y no solamente porque tuviera allí sus propiedades, sino también porque controlaba siete obispados de la Provincia. Además en la obra de Zósimo, autor que actualmente está perdiendo prestigio, se han reconocido numerosos errores geográficos (cfr. las introducciones a las ediciones de la *Nueva Historia* hechas por F. Paschoud en *Belles Lettres*, 1971-79, y por J.M. Candau en Gredos, 1992), y no es el único escritor oriental desinformado de la geografía del oeste peninsular. La marginalidad y distancia de la zona con respecto al Mediterráneo determinaron su desconocimiento en fuentes anteriores y posteriores. Así ocurre, por ejemplo, con el autor de la *Expositio Totius Mundi et gentium* en el s.IV, o con Esteban de Bizancio en el s.VI (A. González Blanco 1991:23-50).

se le escapan contradicciones como decir que dichos personajes (VI,4) «sembraban la turbulencia en los asuntos de Iberia» y posteriormente aclarar que fue por emprender la guerra contra el usurpador de *Britannia* Constantino III. Por su parte Orosio, poco dado a los largos parlamentos en su estilo cronístico extremadamente abreviado, se ve obligado a dar una demostración de lealtad (VII,40,4), explicando que «tramaron no usurpar el mando en contra del usurpador, sino defenderse a sí mismos y a su patria contra el usurpador y contra los bárbaros en favor del auténtico emperador». Tal ambiente segregacionista es el que podría explicar la primera proclamación del desconocido Máximo (409-411)<sup>15</sup>, una vez ejecutados Dídimo y Veriniano en Arles y cuando Honorio, forzado por las circunstancias, no tuvo más remedio que reconocer la dignidad imperial de Constantino III (Zósimo, V,43) y compartir el consulado con él. Entonces el general Geroncio, ya depuesto por el anterior del mando sobre las tropas que estaban en España, resolvió proclamar Augusto al hispano Máximo, con quien tenía inciertas relaciones<sup>16</sup> y del que probablemente utilizó el hispanismo pensando que arrastraría tras de sí a la *diocesis* en su rebelión. Fue su primer paso para acabar con Constantino III. Los siguientes serían abandonar la Meseta y poner su cuartel en Tarragona desde donde era fácil el acceso a Arles, fortificar el camino a la Galia<sup>17</sup> y acuñar moneda a nombre del nuevo emperador, pero imitando la tipología y epigrafía de su rival<sup>18</sup>. Tampoco habla Hidacio de la proclamación de Máximo. Y sin embargo, no sólo es prolijo en la descripción de los horrores apocalípticos que siguieron al reparto del suelo hispano entre suevos, vándalos y alanos (probablemente un reparto fiscal al que se vieron obligados Máximo y Geroncio para pagar sus servicios y que se ceñiría más a las circunscripciones conventuales que a las provinciales<sup>19</sup>), sino que tampoco olvida citar las

<sup>15</sup> (R. Scharf, 1992: 374-384)

<sup>16</sup> (R. Scharf, 1992, n.2 y 3).

<sup>17</sup> M. Mayer (1993: 67) sitúa ahora la refacción de la muralla de *Barcino* hasta ahora atribuida a la crisis del s.III.

<sup>18</sup> (T. Marot 1994:60-63). En las monedas la leyenda AVGGG, en referencia a Honorio, Teodosio II y a él mismo, valida su legitimismo frente a la ilegalidad de los otros usurpadores, pero ¿en qué se fundamentaba?

<sup>19</sup> Hidacio,49: «provinciarum dividunt regiones».

El estado romano obtenía de las tierras y en especie una parte importante del volumen general de impuestos, sistema que se mantuvo intacto durante el período germánico. Según la llamada teoría fiscalista, su cobro lo realizaban los *possesso-*

usurpaciones de Constantino III, Jovino y Sebastián en la Galia, y la de Heracliano en Africa<sup>20</sup>. Muerto Geroncio el primer reinado de Máximo concluyó. Se produjo durante algunos años un vacío de poder romano en la Península, así como un creciente entendimiento entre la aristocracia local hispana y los invasores, y la consiguiente autonomía para aquéllos.

No todos los estudiosos han aceptado la citada vinculación entre las necrópolis y los latifundios meseteños. El hecho de que las identificadas como supuestas armas (cuchillos, puntas de lanza y hachas) estén apareciendo en otras zonas ajenas al valle del Duero, permitió afirmar a Palol<sup>21</sup> que el carácter militar de los ajuares funerarios era consecuencia de las necesidades defensivas de las fincas del valle del Duero y de todos los latifundios que ocupaban el territorio de *Hispania* durante el Bajo Imperio, con lo que los *possessores* controlarían y protegerían sus dominios con sus propios ejércitos de siervos y campesinos ante la incapacidad defensiva del estado romano<sup>22</sup>. El aspecto que Palol dejó sin resolver fue el de la atribución de todas aquellas otras necrópolis que no presentaban aspecto militar.

Recientemente se ha ofrecido una nueva perspectiva del problema partiendo de una revisión del "tópico" de la independencia de los Pueblos del Norte<sup>23</sup> y de su disociación cultural, social y económica con respecto al resto de la *Hispania* romana, idea que en su día rechazó Sánchez Albornoz<sup>24</sup>.

*res* en calidad de depositarios del Estado de atribuciones fiscales sobre unas unidades de cuenta impositivas, los *fundi* y las *villae*. Ellos se encargaban también de transferir directamente, sin intermediarios ni transporte, una tercera parte de lo cobrado para remunerar al ejército (J.M. Salrach 1993: 97-175 y esp.99-102 y 118 y ss.).

<sup>20</sup> Sin embargo, tampoco recoge la de Atalo en Roma, en el mes de noviembre del 409, proclamada por el Senado y auspiciada por los visigodos.

<sup>21</sup> (P. Palol 1977: 297-308)

<sup>22</sup> Dicha incapacidad, fundamentada en un contingente militar que no superaba los 6.000 hombres, había quedado sobradamente demostrada a fines del a.408 cuando se produjo la entrada de las tropas del usurpador Constantino III que procedían de la Galia. Para una información más detallada P. Le Roux 1982, y J.M. Roldán 1989.

<sup>23</sup> (A. Fuentes Domínguez, 1989).

<sup>24</sup> (C. Sánchez Albornoz 1979:65-78). Recientes estudios sobre el llamado arte prerrománico asturiano apuestan por el continuismo y tradición heredadas del pasado romano (V. Nieto Alcaide 1989, L. Arias 1993 e I. Bango Torviso 1988 y 1992:303-313).

A.Fuentes, su autor, se ha interrogado tanto si pertenecían estas necrópolis a los ejércitos privados de los dueños de las *villae* vecinas, como si sus ocupantes podían ser los visigodos enviados por Roma para contener la expansión de los suevos, tal y como había sugerido A. Tranoy<sup>25</sup>. Asimismo se ha cuestionado sobre si eran realmente soldados los individuos allí enterrados, dada la amplia difusión del principal objeto que las caracteriza —el cuchillo tipo Simancas— y que estos instrumentos están apareciendo también en conjuntos urbanos como Segobriga, Sisapo y Lancia. Concluye con la idea, ya planteada por García Merino, de que son cuchillos de monte para la caza —lo que explica su presencia junto a puntas de lanza— y sugiere que, como en ocasiones aparecen asociados a instrumentos de carpintero, herrero o agricultor especializado, dichas tumbas podrían haber pertenecido a agricultores y artesanos hispanos independientes. En otros casos aparecen recipientes de vidrio y bronce de uso litúrgico, variados en la tipología pero homogéneos en la técnica de fabricación y la decoración, que delatan una cierta holgura económica de sus dueños. La hipótesis resulta muy atractiva porque, todavía en esta época, el ajuar funerario constituía claro reflejo del estatus del difunto en vida. En el instrumental recogido están «representados los oficios básicos de la 'infraestructura profesional' de una comunidad agrícola media o pequeña»<sup>26</sup>; es decir, de un grupo humano que vivía en un *vicus* autónomo, lo que permitía a sus habitantes explotar los abundantes bosques que entonces cubrían la Meseta<sup>27</sup> y los prados comunales<sup>28</sup>. En este contexto de no dependencia económica con los *potentes* puede resultar lógica la presencia en sus tumbas del cuchillo y la punta de lanza para la caza como demostración pública de que sus dueños podían completar su nutrición con ella. Y más tratándose de un momento en que los propietarios laicos, las ciudades, la Iglesia y la aristocracia germana iniciaban la costumbre, bien atestiguada en los mosaicos de la época y en las leyes de los siglos siguientes de dominar la propiedad de los bosques y la conservación de sus frutos. Al

<sup>25</sup> (A. Tranoy 1981).

<sup>26</sup> (A. Fuentes 1989:205).

<sup>27</sup> (A.Mª Jiménez Garnica 1982:491-494).

<sup>28</sup> La *L. V.*, VIII,5,5 regula la utilización de pastizales y VIII,5,2 la de bosques de glandíferas en pro indiviso. Ambas son *Antiquae* y es probable que estuvieran incluidas en la legislación de Eurico. García Moreno (1983:154 y 158) piensa que no hay nada en ellas que obligue a pensar en una relación entre godo y romano.

mismo tiempo cabe la posibilidad de que sus usuarios reflejaran el modelo de vida ideal tardorromano que, propuesto por la aristocracia romano-germánica, se iba haciendo extensivo entre todos los que seguían haciendo de su independencia económica un motivo de orgullo social. Para Fuentes<sup>29</sup> las necrópolis llenan en la Meseta un lapso entre el final del s. IV y comienzos del s. VI, momento de las tumbas plenamente visigodas. Se localizan, a excepción de las de Castellón, en una zona alejada del Mediterráneo y de las áreas de mayor tradición romana, donde las ciudades habían perdido la importancia económica y cultural de antaño. De allí era oriunda la casa de Teodosio, una nobleza de nuevo cuño que recibió un duro golpe económico tras su derrota frente a Constantino III —quien debió confiscar sus propiedades y por eso permitió a sus tropas saquear los campos palentinos— y que pasaría definitivamente a segundo plano con la extinción en Occidente de la dinastía a la muerte de Valentiniano III (a.455). La zona tuvo varios intentos segregacionistas. El que yo sospecho en 408 por Dídimo y Veriniano —aunque no manifestada bajo la forma de una usurpación tiránica—, el de Máximo en 409, y el probable nuevo intento de Máximo en la segunda mitad del año 418 sostenido por los vándalos, después de luchar victoriosamente contra los suevos<sup>30</sup>, que obligó a la llegada a *Hispania* de una nutrida expedición en el invierno del 420 (que probablemente es la que recoge la *Notitia Dignitatum*), en la que participaron los federados visigodos de la vecina Aquitania<sup>31</sup>. Honorio logró restaurar su jurisdicción y celebró sus *Tricennalia*, a comienzos del 422, con la ejecución de Máximo, pero tuvo que ver a su ejército diezmado por la defección de los visigodos. En los años siguientes los problemas del joven Valentiniano III para mantenerse en el trono y sus conflictos de toda índole con los bárbaros imposibilitaron una presencia militar efectiva del gobierno de Rávena en la Península, lo que favoreció el entendimiento de la aristocracia local con los suevos y las aspiraciones expansionistas de éstos que alcanzó a ciudades como Mértola, Sevilla y Mérida. Así, su control militar en los años centrales del s.V supuso también el de la administración de parte de las provincias de *Gallaecia*, Bética y

<sup>29</sup> (A. Fuentes 1989:271).

<sup>30</sup> En opinión de R. Scharf (1992:379) esta nueva usurpación habría sido auspiciada, una vez más, por los germanos, razón que decidió al patricio Constancio a trasladar a los victoriosos visigodos de Valia a Aquitania probablemente durante el verano.

<sup>31</sup> (L.A. García Moreno 1989: 51 y 1988: 161-162).

Lusitania<sup>32</sup>, pero no de la Tarraconense ni tampoco de la Meseta, donde parece que pudo establecerse una nueva línea fronteriza en la vía de Astorga a Mérida<sup>33</sup> que el gobierno imperial no consintió que fuese superada por los suevos. Fue en esta zona donde los *possessores* romanos tendieron a incrementar sus influencias y los lazos de dependencia personal entre los campesinos que aún se mantenían libres, lo que pudo producir movimientos de rechazo social, como el bagaúdico de la periferia septentrional y oriental meseteña. Para García Moreno<sup>34</sup> la *bagauda* surgió «aprovechando estructuras culturales y sociales de raigambre céltica, todavía muy vivas en ciertas regiones marginales, (y) es posible que (...) derivase hacia la constitución de protoestados declaradamente extraños al Imperio, en los que algunos representantes locales podían ver también colmada su ambición». El nuevo gobierno imperial del galo Avito volvió a enviar un ejército de visigodos en 455 para restaurar el orden (Hidacio, 170)<sup>35</sup> pero, ante el excesivo peso fiscal añadido (la *annona*) que hicieron caer sobre los provinciales, la aristocracia y las comunidades indígenas determinaron no volver a requerir auxilio exterior y optaron por el autogobierno en ciudades y latifundios como *seniores loci*, y también en los *castra*. Este debió ser el momento en que comenzaron a resurgir las antiguas comunidades étnicas de cántabros, astures, vascones, roccones, autrigones... cuyos nombres aparecerán citados en las fuentes de los s.VI y VII. Todas estas consideraciones, unidas a la opresión ejercida por funcionarios y poderosos —según expuso Salviano de Marsella hacia mediados del s.V— que inclinaron las preferencias de los romanos a convivir con los bárbaros, explicarían las circunstancias en que pudo producirse el establecimiento de los visigodos, precisamente en aquellas regiones donde habían proliferado más las comunidades de cam-

<sup>32</sup> Está en estudio el que para estas fechas la *provincia* ya estuviera en vías de extinción como unidad de gobierno administrativa, siendo sustituida por una nueva estructura piramidal que, encabezada por las *civitates* y sus *territoria*, tendría su base en los *vici* pasando por los *castra* y *castella* (H. Arrechea Silvestre y F. Jiménez Gutiérrez 1991:387-392).

<sup>33</sup> (P.C. Díaz, 1994:464).

<sup>34</sup> (L.A. García Moreno, 1989:57).

<sup>35</sup> El 5 de octubre Teodorico se enfrentó a Rechiario «por voluntad y orden del emperador Avito» (Hidac.,173) en las orillas del río Orbigo, a 12 millas de Astorga; atacó después Braga y Mérida, controlada por los suevos, y prosiguió su tarea en el 457 cuando atacó los *castella* y ciudades estratégicas de la vía que llevaba a Burdeos (Hidac.,186), Astorga y Palencia, aunque no pudo tomar el *Coviacense Castrum* (A.Jiménez de Furundarena 1994:447).

pesinos libres, que los godos conocían bien por haber sido las zonas principales de su actuación militar en nombre del Imperio. El problema radica en explicar cuándo y en qué circunstancias se produjo su llegada. El dato de la *Chronica Caesaraugustana*<sup>36</sup> al que nos venimos sometiendo recurrentemente arqueólogos e historiadores para fechar su entrada masiva en 494 y 497, consolidó el elevado valor historiográfico y documental que se admite a la fuente, así como la expresión acuñada por R. D'Abadal en 1958<sup>37</sup> de "emigración popular"<sup>38</sup>. Esta fue explicada como un intento de la monarquía de *Tolosa* por ampliar sus dominios y hacer efectiva su presencia en unos cuantos puntos estratégicos, no sólo mediante tropas y magistrados que controlaran los centros de poder, sino también con una ocupación popular y masiva de las tierras<sup>39</sup>. García Moreno supone que probablemente se trataría de *agri deserti* de propiedad imperial<sup>40</sup> que, pese a estar incluidos en los registros de contribución pública, estaban exentos del pago de impuestos. Pero la revisión de la amplia zona adjudicada en origen a los visigodos<sup>41</sup> y la reducción del número de asentamientos que tradicionalmente se les habían atribuido, no sólo porque en las necrópolis aparecían mezclados materiales hispanos con los germanos, sino también porque la presencia de armas excluía que sus ocupantes fueran godos —al ser ésa su única peculiaridad funeraria conocida en el camino de su larga peregrinación— están obligando a considerar la posibilidad de que, con anterioridad los poderes locales, autónomos en mayor o menor grado o dependientes de los reinos visigodo y suevo, hubieran ocupado también otros puntos de igual importancia estratégica, con-

<sup>36</sup> *Chronicorum Caesaraugustanus reliquiae*, MGH, a.a.IX,t.II, pp. 221-223.

<sup>37</sup> (R.D'Abadal 1958:545 y ss; idea retomada en 1960, y en 1974:43 y ss.).

<sup>38</sup> (A. Domínguez Monedero 1986: 61-68).

<sup>39</sup> No obstante W. Reinhardt (1945: 124-139) dudó de la magnitud de tal desplazamiento porque no había quedado recogido por ninguna otra fuente contemporánea o posterior, en concreto por Gregorio de Tours quien, sin embargo, en el L.II de sus *Historiae* proporciona información sobre Eurico y Alarico II. Tal vez habría que pensar más bien en el desplazamiento de unos cuantos militares y sus comitivas enviados por el rey.

<sup>40</sup> (L.A. García Moreno 1990: 457-466).

<sup>41</sup> En uno de los mapas más recientes que recogen la localización del asentamiento visigodo en la primera mitad del s. VI (P. Palol y G. Ripoll 1988: 96) éste se limita al Este de las provincias de Palencia y de Valladolid, y las de Burgos, Soria, Segovia, Madrid, Guadalajara y Toledo.

tinuando con el precedente imperial de los *burgarii*. En mi opinión, si queremos resolver el problema de los primeros asentamientos visigodos, tenemos que partir de una interpretación menos simplificadora de su presencia en la Península y separar varios aspectos: 1- la llegada, tanto coyuntural como continuada, de las tropas visigodas fedradas en nombre del Imperio para evitar que los suevos superaran las circunscripciones pactadas, trabajo por el cual los provinciales tenían que contribuir con el tradicional *munus* de la *hospitalitas* militar, y de la que no tiene por qué haber constancia arqueológica en forma de necrópolis múltiples; 2-la presencia oficial del reino de *Tolosa* a través de funcionarios para organizar los límites de las *sortes* en aplicación de las leyes euricianas C.E. 276 y 277,1 (el interés de Eurico por las dos *tertiaie* góticas probablemente se fundamentara en el carácter fiscal de las mismas, ahora que el rey visigodo tenía que financiar una parte mayor del gasto público para cubrir los diferentes aspectos de los que anteriormente se encargaba el Estado Romano, una vez que se había convertido en su sustituto<sup>42</sup>, razón por la cual necesitaba también de los *servi* a los que hay que entender como *servi fiscales*); y 3- la llegada de grupos pequeños que se asentaron en el área meseteña delimitada en los mapas arqueológicos y que, de no existir la *Chronica Caesaraugustana*, tampoco habríamos fechado mucho antes del 507, cuando la tensión belicista era máxima en *Tolosa* y Alarico II necesitaría tener cerca a todos los soldados disponibles. Sus cementerios rurales, únicos conocidos hasta hoy, parecen demostrar que convivieron desde un principio con los colonos hispano-romanos<sup>43</sup>, si bien este rasgo se intensificó a partir de la época de Leovigildo.

Tradicionalmente se ha venido admitiendo que los godos llegados en el s.V y VI no se mez-

<sup>42</sup> En la primavera del a.475 Sidonio (*Epist.* VII, VI) se refiere al *regnum* de Eurico en lugar de emplear su tradicional expresión *sors gothica*, lo que nos habla de una situación administrativa distinta. Las citadas leyes tienen su reflejo posterior en L.V., X,2,1 y X,3,5. Habría que preguntarse si el plazo de vigencia durante cincuenta años para las *sortes* y *tertiaie* no se referiría al tiempo de concesión por el Estado de las capacidades tributarias.

<sup>43</sup> En las necrópolis recientemente excavadas de Afligidos y Camino de los Afligidos (Alcalá de Henares) aparece una mezcolanza de individuos nórdicos y mediterráneos. La primera fue ocupada en el s.V por población hispano-romana y germana, según se deduce de las fíbulas, y siguió en uso hasta finales del s.VI y principios del s.VII. La segunda, localizada en los alrededores de la *villa* del Val, se ocupó a partir de la segunda mitad del s.VI y su crecimiento se produjo a expensas de la anterior que fue abandonada (A. Méndez Madariaga y S. Rascón Marqués 1989).

claron con la población local y se enterraron por separado de ella, tanto a causa de su diferencia racial como porque había una ley de Valentiniano y Valente del a.370 que sancionaba los matrimonios mixtos y que había sido retomada por Alarico en su *Breviario* del a.506. Ninguno de los arqueólogos que comenzaron a excavar las importantes necrópolis de la Meseta (p.ej. Antonio Molinero en Duratón en 1929) se preocuparon de analizar los restos antropológicos hallados, porque partían del convencimiento de que respondían al prototipo del ario ideal, y, así, se siguió aceptando tanto la supuesta diversidad racial entre godos y romanos, como el conflicto ideológico que este motivo suscitó entre ambas comunidades. Pero el ambiente de exaltado nacionalismo germánico en que se gestó la teoría de los matrimonios mixtos me hicieron sospechar hace algunos años que la sanción valentiniana respondiera a otros motivos distintos del racial<sup>44</sup> que, sin embargo, había atraído a un grupo abrumadoramente numeroso de estudiosos frente a los que buscaban la razón en un intento por evitar matrimonios de distinta condición civil o práctica religiosa. El valioso trabajo de Wolfram sobre la etnogénesis del pueblo godo<sup>45</sup> ha descartado que entre ellos hubiera pureza racial, y mucho menos de componente ario. A lo que hay que sumar el escándalo que habría supuesto que precisamente transgredieran la ley los conocidos jefes y magistrados bárbaros que emparentaron con romanos de alto linaje, incluídas la medio hermana de Honorio, Gala Placidia, y la hija de Valentiniano III, Eudocia, prometida por su padre y posteriormente casada con el vándalo Hunerico. Por tanto, parecía que la prohibición no tenía otra pretensión que evitar el proselitismo religioso con las cónyuges. Por otro lado, los textos contemporáneos ofrecen abundante información de la segregación absoluta de las comunidades niceanas y las arrianas, haciendo necesario que en una misma ciudad hubiera dos catedrales y sus respectivos titulares y, hay que suponer también, dos cementerios de distinta fe religiosa. Este enfoque parece encajar mejor con las observaciones procedentes del campo de la Arqueología, donde Pedro de Palol viene insistiendo, desde 1950, en la profunda romanización de los visigodos venidos a la Península, así como que su llegada no sólo no provocó la ruptura con la Antigüedad Tardía, sino que propició su continuidad en el Mundo Alto Medieval. Sus establecimientos fueron duraderos, como lo demuestra la continuidad de ocupación de sus

<sup>44</sup> (A.Mª Jiménez Garnica 1985: 735-747).

<sup>45</sup> (H. Wolfram 1979).

necrópolis. En primer lugar, porque su llegada fue oportuna en el momento de auge autonómico local de las ciudades, los *seniores loci*, y, sobre todo, de los grupos sociales unidos por relaciones de parentesco que revitalizaron las antiguas estructuras indígenas y tendieron a fijarse en *vici*<sup>46</sup>; y también porque su presencia no alteró esta organización<sup>47</sup> ni tampoco las relaciones de propiedad. Este fenómeno está bien comprobado al norte de la Meseta donde, aunque las formas culturales eran romanas (lengua, legislación, sistema de datación...), las sociales se desarrollaron a partir de la recuperación de las antiguas. En tal ambiente cabe la posibilidad de que los visigodos intentaran conservar en los asentamientos meseteños su tradicional estructura social aristocrática y de clientelas armadas, anterior a la consolidación de la monarquía militar, por lo que eligieron la zona con estructuras sociales más propicias, y no tanto por ser las más ricas desde el punto de vista agrícola. Allí, aprovechando la ausencia de un rígido control eclesiástico, y sin romper con su costumbre de formar grupos poliétnicos, aceptaron a provinciales — entre los que habría libres, semilibres e, incluso, esclavos— con los que no estaban unidos por lazos de consanguineidad, sino por su relación de fidelidad al jefe guerrero y por el sometimiento a la soberanía doméstica de aquél. Este, a su vez, tendría que conservarla gracias a una comitiva mantenida con donaciones entre aquéllos que tuvieran la condición de *buccellarii* (*C.E.*, 310). Al menos eso es lo que parece deducirse de las nuevas tipologías de objetos muebles de uso personal establecidas por G.Ripoll y W.Hübener<sup>48</sup> a partir de la revisión de las viejas Memorias de excavación y a la luz de los nuevos hallazgos puestos en el contexto del mundo germánico europeo.

Parece, pues, que tenemos que empezar a desechas la expresión “emigración popular” y, precisamente, la clave para ello se encuentra en el mismo argumento que sirvió a D’Abadal para acuñarla; es

<sup>46</sup> (J.M. Blázquez 1989: 575-577). El asentamiento en *vici* lo estudié yo misma en 1982: 485-503.

<sup>47</sup> P.C. Díaz (1994: 465) defiende que la atomización del poder habría implicado una pérdida de disciplina eclesiástica, generando condiciones idóneas para la proliferación de las herejías.

<sup>48</sup> (G. Ripoll 1991: 111-132 y W. Hübener 1991: 133-142). En los cinco niveles arqueológicos propuestos por la primera aparecen elementos clásicos romanos junto a los típicamente germánicos (*cloisonné* policromo, formas aquiliformes...) y su mezcolanza se intensifica en el nivel III (fechado entre 525 y 560/80) coincidiendo, por tanto, con la derogación leovigildiana de la ley sancionadora de los matrimonios mixtos.

decir, el que Hidacio y la *Chronica Caesaraugustana* utilizaran idénticos términos para los años 418 y 497: «Gothi... sedes acceperunt». Esos *Gothi* eran los encargados de la defensa militar de un territorio y recibían por sus servicios la compensación económica acordada, la cual se tuvo que incrementar cuando sus obligaciones dejaron de ser exclusivamente castrenses y se sumaron otras de carácter administrativo o edilicio. En este contexto encaja perfectamente el acto tiránico de Burdunelo contra Alarico II en 496, como reacción ante el control de la corte de Tolosa<sup>49</sup>, en un momento en que la autoridad del rey estaba terminando de asumir todas las antiguas funciones administrativas imperiales, inclui-

<sup>49</sup> (A. Domínguez Monedero 1986: 65).

das las fiscales, condenando a la extinción la antigua autonomía de los jefes locales.

A partir de aquellos años, la monarquía visigoda caminó hacia el logro de la unidad administrativa en la que debieron de jugar un papel nada desdeñable los años de control ostrogodo. Para ello tuvo que combatir contra las ciudades y sus *territoria* que aún vivían en situación de práctica independencia<sup>50</sup>, si bien los conflictos sucesorios iniciados con la muerte de Alarico II y la presencia bizantina en la Península reclamada por Atanagildo no hicieron sino retrasar el proyecto unitario que cumpliría Leovigildo.

<sup>50</sup> (D. Pérez Sánchez 1992: 373-380).

## BIBLIOGRAFÍA

- ABADAL, R.D. (1958), "A propos du legs wisigothique en Espagne", *Caratteri del secolo VII in Occidente, Settimane di Spoleto*, V, t.II, pp. 541-585.
- ABADAL, R.D. (1960), *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*. Discurso de entrada en la RAH (27-X-1960), Madrid, 79 pp.
- ABADAL, R. D. (1969-70), *Dels Visigots als Catalans*, vol.I: *La Hispania visigòtica i la Catalunya carolingia*, Barcelona.
- ARCE, J. (1982), *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid, Alianza.
- ARCE, J. (1986), "Notitia Dignitatum Occ.XLII y el ejército de la Hispania tardorromana", en A. del Castillo, *Ejército y sociedad*, León, pp. 53-61.
- ARCE, J. (1993), "La transformación de Hispania en época tardorromana: paisaje urbano, paisaje rural", *De la Antigüedad al Medioevo, s.IV-VIII*, III Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, León, pp. 227-249.
- ARIAS, L. (1993), *Prerrománico Asturiano. El arte de la monarquía asturiana*, Gijón.
- ARRECHEA SILVESTRE, H. & JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, F. (1991), "Sobre la provincia en el reino Hispano-visigodo de Toledo", *Concilio III de Toledo, XIV centenario 589-1989*, Toledo, Arzobispado de Toledo, pp. 387-392.
- AZKARATE, A. (1993), "Francos, Aquitanos y Vascones. Testimonios arqueológicos al sur de los Pirineos", *Archivo Español de Arqueología*, 66, pp. 149-176.
- BALIL, A. (1963), "Aspectos sociales del Bajo Imperio, IV-VI", *Latomus*, XXIV, pp. 886-904.
- BANGO TORVISO, I. (1988), *Arte prerrománico y románico en Asturias*, Villaviciosa.
- BANGO TORVISO, I. (1992), "De la arquitectura visigoda a la arquitectura asturiana: los edificios ovetenses en la tradición de Toledo y frente a Aquisgrán", *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Madrid, CCV 35, pp. 303-313.
- BLÁZQUEZ, J.M<sup>a</sup> (1980), "Der limes Hispaniens im 4 und 5 Jh Forschungsstand", *12th Int. Congress of Roman Frontier Studies* (1979), BAR, Sup. Series, 71, pp. 345-395.
- BLÁZQUEZ, J.M<sup>a</sup> (1989), *Nuevos estudios sobre la romanización*, Madrid, Istmo.
- BLÁZQUEZ, J.M<sup>a</sup> (1991), *Urbanismo y sociedad en Hispania*, Madrid, Istmo.



- DÍAZ, P.C. (1994), "La ocupación germánica del valle del Duero: un ensayo interpretativo", *Hispania Antiqua*, XVIII, pp. 457-476.
- DIVJAK, J. (1981), *Sancti Aureli opera. Epistolae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae, Corpus Scriptorum ecclesiasticorum latinorum*, 88, LXXX-LXXXVIII; ed. catalana de AMENGUAL, J. (1987) *CONSENSI, correspondència amb Sant Agustí*, Barcelona.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. (1986), "La 'Chronica Caesaraugustana' y la presunta penetración popular goda en Hispania", en *Los Visigodos. Historia y civilización, Antigüedad y cristianismo*, III, Murcia, pp. 61-68.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, A. (1989), *La necrópolis tardo-romana de Albalate de las Nogueras y el problema de las denominadas "necrópolis del Duero"*, Cuenca, Dip. Provincial.
- GARCÍA MERINO, C. (1975), "Nueva necrópolis tardo-romana en la provincia de Valladolid. El conjunto arqueológico de Castrobol", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*, XL-XLI, pp. 522-545.
- GARCÍA MORENO, L.A. (1983), "El término 'sors' y relacionados en el 'Liber Iudicum'. De nuevo el problema de la división de tierras entre godos y provinciales", *Anuario de Hª del Derecho Español*, LIII, pp. 137-175.
- GARCÍA MORENO, L.A. (1988), "Nueva luz sobre la España de las invasiones de principios del s.V. La Epístola XI de Consencio a San Agustín", *Verbo de Dios y Palabras Humanas* (ed. M. MERINO), Pamplona, Eunsa, pp. 153-174.
- GARCÍA MORENO, L.A. (1989), *Historia de España visigoda*, Madrid, Cátedra.
- GARCÍA MORENO, L.A. (1990), "Zamora, del dominio imperial al visigodo. Cuestiones de historia militar y geopolítica", *I Congreso de Historia de Zamora*, I, Zamora, pp. 457-466.
- GONZÁLEZ BLANCO, A. (1991), "Una fuente indirecta para el conocimiento de la España bizantina: Esteban de Bizancio", *Arte, sociedad, economía y religión durante el Bajo Imperio y la Antigüedad Tardía*, Monografías históricas sobre la Antigüedad Tardía, Murcia, pp. 23-50.
- HÜBENER, W. (1991), "Témoins archéologiques des Wisigoths en Espagne", *Gallo-Romains, Wisigoths et Francs en Aquitaine, Septimaine et Espagne*, Actes des VIIe Journées Internationales d'Archéologie mérovingienne (Toulouse, 1985), Rouen, pp. 133-142.
- JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, A. (1994), "Castrum en la Hispania romana y visigoda", *Hispania Antiqua*, XVIII, pp. 441-455.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.Mª (1982), "Primeros establecimientos permanentes de visigodos en Hispania", *Hispania*, pp. 485-503.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.Mª (1985), "El origen de la legislación civil visigoda sobre la prohibición de matrimonios entre godos y romanos. Un problema de fundamento religioso", *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 735-747.
- LACARRA, J.M. (1945), "Textos navarros del código de Roda", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, I, Zaragoza, pp. 268-269.
- LARRAÑAGA, K. (1993), "El pasaje del Pseudo-Fredegar sobre el *dux* Francio de Cantabria y otros indicios de naturaleza textual y onomástica sobre la presencia franca tardo-antigua al sur de los Pirineos", *Archivo Español de Arqueología*, LXVI, pp. 177-206.
- LE ROUX, P. (1982), *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, Paris.
- MAROT, T. (1994), "Máximo el usurpador: importancia política y monetaria de sus emisiones", *Bulletin de la Association pour l'Antiquité Tardive*, 3, pp. 60-63.
- MAYER, M. (1993), "Màxim, l'emperador de la Tarracense", *Revista de Catalunya*, 72, pp. 56-69.
- MÉNDEZ MADARIAGA, A. & RASCÓN MARQUÉS, S. (1989), *Los visigodos en Alcalá de Henares*, Cuadernos del Juncal, 1, Alcalá de Henares.
- MONTENEGRO, A. (1978), *Historia de España Antigua*, t.II, Madrid, Cátedra, cap.XV.
- NIETO ALCAIDE, V. (1989), *Arte prerrománico asturiano*, Oviedo, Ayalga.
- PALOL, P. (1958), "Las excavaciones de San Miguel del Arroyo", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XXIV, pp. 208-217.
- PALOL, P. (1960), "Etapas de la romanización", *Ier Symposium de Prehistoria de la Península Ibérica* (Pamplona, 1959), pp. 312-314.
- PALOL, P. (1970), *Castilla la Vieja, entre el Imperio romano y el reino visigodo*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- PALOL, P. (1977), "Romanos en la Meseta: el Bajo Imperio y la aristocracia agrícola", *Segovia y la Arqueología romana*, Barcelona, pp. 297-308.
- PALOL, P. & RIPOLL, G. (1988), *Los Godos en el Occidente Europeo*, Madrid, ed. Encuentro.
- PÉREZ SANCHEZ, D. (1992), "Patrocinio y descontento campesino en la Península Ibérica en el s.VI", *Hispania Antiqua*, XVI, pp. 373-380.
- REINHARDT, W. (1945), "Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península", *Archivo Español de Arqueología*, t.XVIII, pp. 124-139.
- RIPOLL, G. (1991), "Materiales funerarios de la Hispania visigoda: problemas de cronología y de tipología", *Gallo-Romains, Wisigoths et Francs en Aquitaine, Septimaine et Espagne*, Actes del VIIe Journées d'Archéologie mérovingienne (Toulouse, 1985), Rouen, pp. 111-132.

- ROLDÁN, J.M. (1989), *Ejército y sociedad en la España romana*.
- SALRACH, J.M<sup>a</sup>. (1993), "Del estado romano a los reinos germánicos. En torno a las bases materiales del poder del Estado en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media", *De la Antigüedad al Medioevo, s. IV-VIII*, III Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, León, pp. 97-175.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. (1979), "Observaciones a unas páginas sobre el inicio de la Reconquista", *Estudios polémicos*, Madrid, pp. 65-78.
- SCHARF, R. (1992), "Der Spanische Kaise Maximus und die ansiedlung der Westgoten in Aquitanien", *Historia*, XLI, 3, pp. 374-384.
- TRANOY, A. (1981), *La Galice Romaine. Recherches sur le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Paris.
- VIGIL, M. & BARBERO, A. (1965), "Sobre los orígenes sociales de la Reconquista", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLVI, II, pp. 271-339.
- WERNER, J. (1956), "Die archäologischen Zeugnisse der Goten in Südrussland: Ungarn, Italien und Spanien", *Settimane di Spoleto*, III, pp. 127-149.
- WOLFRAM, H. (1979), *Geschichte der Goten*, Munich.
- ZEISS, H. (1934), *Die Grabfunde aus dem spanischen Westgotenreich*, Berlín.